


LA PLATA, - 6 OCT 2010




VISTO el expediente N° 2319-45633/08 por el cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires gestiona el pago de la factura presentada por la firma ASEOS INTEGRALES S. R. L. , y

CONSIDERANDO:

Que se gestionó la provisión del servicio de limpieza integral para los Casinos Anexos de Necochea, Monte Hermoso, Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Delegaciones de Mar del Plata y Bahía Blanca para el mes de setiembre de 2007;

Que dicho servicio era prestado por la firma Aseos Integrales S. R. L. por Orden de Compra N° 179/07 la cual concluía en el mes de agosto de 2007;

Que si bien la respectiva licitación para procurar dicho servicio para los meses siguientes se encontraba en trámite, resultando ese servicio indispensable para el normal desarrollo de las actividades en esas instalaciones, se decidió propiciar una contratación directa con la firma reclamante tomándose en cuenta los valores cotizados para los meses de julio y agosto;



Que sin el debido amparo contractual, la empresa prestó el servicio obrando los remitos correspondientes;

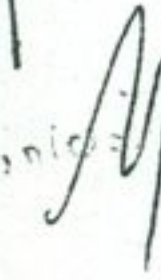
Que la firma ASEOS INTEGRALES S. R. L. presentó la factura B N° 0001-00000201 por un monto total de Pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta (\$ 43.230,00) por los servicios prestados;

Que fue tomado el compromiso provisorio para afrontar el gasto efectuado;

Que fue acreditada la razonabilidad del precio facturado en estos

obrados;

M



Que dictaminó sobre la presente cuestión la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante ese Organismo, quién, a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa en cabeza de la Administración Provincial, estimó que debería autorizarse el pretendido pago, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario actuante;

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia y la debida vista, el Fiscal de Estado;

Que en el presente caso no existe mérito para disponer la apertura del procedimiento investigativo para determinar responsabilidades administrativas y eventual existencia de perjuicio fiscal, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto N° 1344/04, considerando la necesidad de contar con el servicio cuyo cobro se intenta;

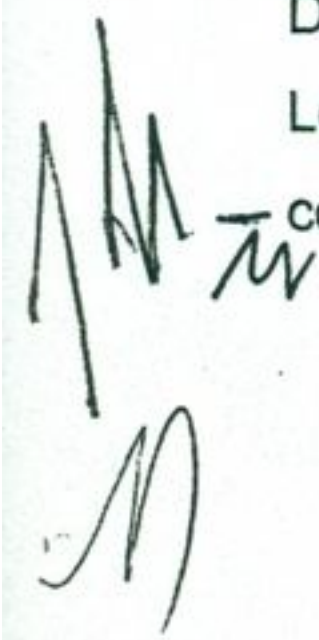
Que este acto se encuadra en los términos del artículo 1º del Decreto N° 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios autorizantes, de la factura B N° 0001-00000201 presentada por la firma ASEOS INTEGRALES S. R. L. por un monto total de Pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta (\$ 43.230,00) por la prestación del servicio de limpieza integral durante el mes de setiembre de 2007, en las instalaciones de los Casinos Anexos de Necochea, Monte Hermoso, Mar de Ajo, Sierra de la Ventana y Delegaciones de Mar del Plata y Bahía Blanca, dependientes de ese Instituto Provincial de Lotería y Casinos, encuadrándose el caso en el artículo 1º del Decreto N° 1344/04, y de conformidad con los considerandos que preceden.



ARTICULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JA 00; ENT 020; ACE 1; F. 3; F. 2; P. 1; F. 2; P. Princ. 3; P. Subp. 3; P. Parc. 5 – Presupuesto 2010.

ARTICULO 3º. Establecer que en las presentes actuaciones no existen méritos para disponer la apertura del procedimiento investigativo respectivo tendiente a determinar responsabilidades administrativas y la eventual existencia de perjuicio fiscal, conforme lo normado por el artículo 3º del Decreto N° 1344/04.

ARTICULO 4º. Incluir la presente operación en la Base de Datos del "Catálogo de Insumos Valorizados" prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1429/91.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1895



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. Alberto Perez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros